



5 de marzo de 2019

Estimado Padres o Tutores:

Le escribo para notificarle que se nos exigió enmendar algunos puntos de nuestro Código de Disciplina a fin de asegurar que todo el lenguaje y los plazos sean consistentes con las leyes y reglamentos estatales. El Código de Disciplina Enmendado está publicado en el sitio web de las Escuelas Públicas de Lawrence bajo Community - Policies (www.lawrence.k12.ma.us).

La enmienda se completó para abordar tres puntos principales:

- 1) La sección 9.4 fue revisada para señalar que cualquier suspensión a largo plazo que pueda ser impuesta no puede extenderse más allá del final del año escolar.
- 2) La sección 10 fue revisada para aclarar que cualquier estudiante, que es colocado en una suspensión de largo plazo o expulsión, todavía tiene la oportunidad de tener acceso a los servicios educativos para poder continuar haciendo progreso académico. Esta oportunidad incluye la capacidad de recuperar tareas, exámenes y proyectos para obtener los créditos perdidos. Las opciones para acceder a los servicios educativos serán proporcionadas al estudiante y a sus padres en la forma de un plan completo de todos los servicios educativos por el Director de la Escuela. El estudiante y sus padres seleccionarán entonces la opción que mejor le permita al estudiante acceder a los servicios educativos.
- 3) La sección 11.3 fue revisada para aclarar que el estudiante y el padre deben tener un período de diez (10) días para apelar una decisión de audiencia cuando el resultado es una recomendación de expulsión para el estudiante. Esta sección también agrega lenguaje que la audiencia de apelación sobre el tema en cuestión no se debería limitarse únicamente a una determinación en hechos factuales de si el estudiante ha violado alguna de las disposiciones de M.G.L. c. 71, § 37H. El proceso de audiencia permite la inclusión de otra información relevante para ayudar al Superintendente o a la persona que éste designe, quien está llevando a cabo la audiencia, a determinar específicamente si hubo suficiente evidencia para encontrar que la presunta violación ocurrió y si la sanción impuesta fue apropiada para la violación.

También notará que hemos revisado nuestros avisos y cartas de disciplina para incluir información más detallada sobre los derechos de los estudiantes y los padres, así como la razón específica para imponer una consecuencia disciplinaria.

Esta información se le está enviando a usted, para que los estudiantes y los padres tengan claro los procesos disciplinarios, en caso de que usted necesite participar en una reunión o audiencia disciplinaria.

Atentamente,

Cynthia Paris,
Superintendente